





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2017 - Año de las Energías Renovables

Nota

Número: NO-2017-18201747-APN-SECEE#MEM

CIUDAD DE BUENOS AIRES Viernes 25 de Agosto de 2017

Referencia: Nota CAMMESA B-116633-2, CAI s/Resolución SEE Nº 287-E/2017

A: ING. JULIO A. BRAGULAT (CAMMESA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted en respuesta a la nota de la referencia de fecha 22 de agosto de 2017, mediante la cual ese ORGANISMO ENCARGADO DEL DESPACHO (OED) informa sobre la Apertura del Sobre N°1 de la ofertas recibidas en virtud de la Convocatoria Abierta para la contratación de Energía Eléctrica en el marco de la norma arriba citada, así como del Análisis de la información correspondiente contenida en cada oferta junto con las aclaraciones e información complementaria requerida a los oferentes y presentada por éstos en los aspectos formales, técnicos y legales, a efectos de la consideración de su admisibilidad. Asimismo, describe la Situación de Abastecimiento de Gas Natural por parte de los proponentes.

Por otra parte, manifiesta las conclusiones de la evaluación efectuada, en virtud de la cual identifica como admisibles una serie de ofertas y como inadmisibles otras y señala que algunas ofertas, por las singularidades que presentan, requieren una consideración particular por parte de esta Secretaría de Energía Eléctrica.

En consecuencia, considerando la evaluación y los antecedentes elevados por ese OED, y las recomendaciones efectuadas al respecto por la Subsecretaría de Energía Térmica, Transporte y Distribución de Energía Eléctrica, esta Secretaría de Energía Eléctrica entiende Admisibles las ofertas incluidas en las tablas A y B del Anexo II de vuestra nota, a los efectos de su consideración en la siguiente etapa del proceso de análisis y selección.

Con relación a las ofertas con particularidades, incluidas en la tabla C de dicho Anexo II, corresponde manifestar que la oferta 101 de "Cogeneración" no puede admitirse dado que, según la evaluación de la situación informada por ese OED, no reúne las condiciones necesarias a partir de la exclusividad otorgada

documentadamente a otro oferente por la industria involucrada en el proyecto, de lo cual obran constancias. En cuanto a la oferta 114, se la tiene por admisible a los efectos de su continuidad en el proceso de análisis en tanto, en virtud de las particularidades de esta oferta, ese OED verifique que implica beneficios adicionales (reducción de costos operativos) para el Sistema.

Asimismo, se comparte el criterio manifestado con relación a las ofertas de la Tabla D del Anexo II, por lo que deben considerarse como No Admisibles.

Para mayor claridad, en Anexo A que forma parte integrante de esta Nota, se incluyen sendas tablas detallando las ofertas Admisibles y las No Admisibles.

Finalmente, dado que:

- el Suministro de combustible en los casos de provisión por el oferente, deberá estar garantizado
- la convocatoria tiene como objetivo el ahorro y mayor eficiencia del Sector en su conjunto y
- el OED informa que no se estaría verificando con las ofertas, en términos generales, una mejora garantizada en el suministro de gas para centrales, ni en el consumo de combustible alternativo.

Se requiere de ese OED con el fin de asegurar una minimización de costos, que evalúe la situación de abastecimiento de gas natural a las centrales de acuerdo a los antecedentes operativos del sistema y que considere para cada abastecimiento de gas natural, diferentes hipótesis de confiabilidad de las propuestas, de acuerdo a los antecedentes disponibles.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2017.08.25 19:41:13 -03'00'

Alejandro Valerio Sruoga Secretario Secretaría de Energía Eléctrica Ministerio de Energía y Minería

ANEXO A NOTA SEE

OFERTAS ADMISIBLES:

N° Oferta	Tecnología	Potencia [MW]	Cons. Esp. [kcal/kWh]	Oferente	Proyecto
3	Сіепе СС	138,0	1.620,0	GEN. MEDITERRÁNEA S.A.	EZEIZA TG04, TV05 Y TV06
4	Сіетте СС	112,5	1.620,0	GEN. MEDITERRÁNEA S.A.	C.T. MARANZANA TG08 y TV09
5	Сіете СС	355,0	1.645,5	PAMPA ENERGÍA S.A.	CICLO COMBINADO GENELBA PLUS
6	Сіетте СС	38,8	1.678,4	CT LOMA DE LA LATA S.A.	CC LOMA DE LA LATA II
7	Сіете СС	42,0	1.715,0	Rio Energy S.A	Cierre CC Rio Energy (3+1) - Alt. 2
8	Cierre CC	103,0	1.715,0	Rio Energy S.A	Cierre CC Rio Energy (4+1) - Alt. 1
9	Сіете СС	106,0	1.690,0	UGEN S.A.	Cierre CC Barker (4+1) - Alt. 1
10	Сіегге СС	42,0	1.715,0	UGEN S.A.	Cierre CC Barker (3+1) - Alt. 2
11	Сіепе СС	39,8	1.715,0	UENSA S.A.	Cierre CC Villa Maria (3+1) - Alt. 2
12	Сіегге СС	103,0	1.715,0	UENSA S.A.	Cierre CC Villa María (4+1) - Alt. 1
13	Cierre CC	33,5	1,690,0	Araucaria Generation S.A.	Luján II
14	Сіетте СС	41,0	1.601,3	Araucaria Generation S.A.	San Pedro - "B"
15	Сіегте СС	105,0	1.601,3	Araucaria Generation S.A.	San Pedro - "A"
16	Сіегге СС	80,0	1.601,3	Araucaria Generation S.A.	Las Palmas - "A"
17	Сіепе СС	210,0	1.645,5	Araucaria Generation S.A.	MATHEU III
18	Сіепе СС	63,0	1.601,3	Araucaria Generation S.A.	Las Palmas - "B"
19	Cierre CC	198,0	1.530,0	YGEN	YPF CT EL BRACHO
102	Cogeneración	100,0	1.500,0	Gen. Mediteπánea S.A.	C.T. Arroyo Seco
103	Cogeneración	100,0	1,500,0	Gen. Mediterránea S.A.	C.T. Villa Gobernador Gálvez
108	Cogeneración	84,9	1.750,0	YPF ENERGÍA ELÉCTRICA S.A.	LA PLATA
109	Cogeneración	39,6	1.640,7	Albares Energia S.A.	Central TRANSCLOR
110	Cogeneración	18,4	1.588,6	Albares Servicios S.A.	Central San Lorenzo
111	Cogeneración	20,4	1.432,9	Albares Generación S.A.	Central Gutiérrez
114	Cogeneración	93,00	1.530,0	Central Puerto S.A.	Lujan de Cuyo
115	Cogeneración	330,0	1.532,0	Central Puerto S.A.	Terminal 6 San Lorenzo
116	Cogeneración	5,00	-	TGS S.A.	GENERAL CONESA
117	Cogeneración	5,94	_	TGS S.A.	PLANTA CERVANTES
118	Cogeneración	6,18	<u></u>	TGS S.A.	LA ADELA
119	Cogeneración	6,36	_	TGS S.A.	GRAL, CERRI
120	Cogeneración	420,0	1.635,5	MSU Energy Cogeneración S.A.	Timbúes - 9F.05 - Alternativa 1
121	Cogeneración	360,0	1.650,0	MSU Energy Cogeneración S.A.	Timbúes - 9F.04 - Alternativa 2
122	Cogeneración	335,0	1.672,0	MSU Energy Cogeneración S.A.	Timbúes - 9F.04 - Alternativa 3

OFERTAS NO ADMISIBLES

N° Oferta N°	Tecnología	Potencia [MW]	Cons. Esp. [kcal/kWh]	Oferente	Proyecto
1	Сіетте СС	47,0	1.625,0	GEN. MEDITERRÁNEA S.A.	INDEPENDENCIA TV04
2	Сіете СС	21,0	1.620,0	GEN. MEDITERRÁNEA S.A.	LA RIOJA TV25
101	Cogeneración	200,00	1.500,0	Albanesi Power S.A.	C.T. Puerto Gral. San Martin
104	Cogeneración	90,5	1.550,0	Pampa Energía S.A.	Central Puerto Gral. San Martin
105	Cogeneración	145,0	1.674,0	IPC PLC	Central Pico truncado II
106	Cogeneración	146,5	1.672,5	IPC PLC	Central Expansión Patagonia
107	Cogeneración	21,9	_	YPF ENERGÍA ELÉCTRICA S.A.	LOMA LA LATA
123	Cogeneración	180,0	1.812,0	MSU Energy Cogeneración S.A.	Timbúes - 9E.04 - Alt. 4